



JONATHAN HANS CORREA GONZALEZ
ABOGADO

Correo: hanscorreagonzales@hotmail.com
Cra 51 No. 50-21 Piso 16 Ed. Banco de Londres
de Medellín(A).
Tel: 319 564 19 84- (4) 512 58 80



Señor

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
(ANTIOQUIA).

E.

S.

D.

ASUNTO: Recurso de Reposición y/o en subsidio el de Apelación
Contra el auto calendarado el 21 de septiembre de 2021,
que ordeno la entrega de títulos y demás
RADICADO:2019-840

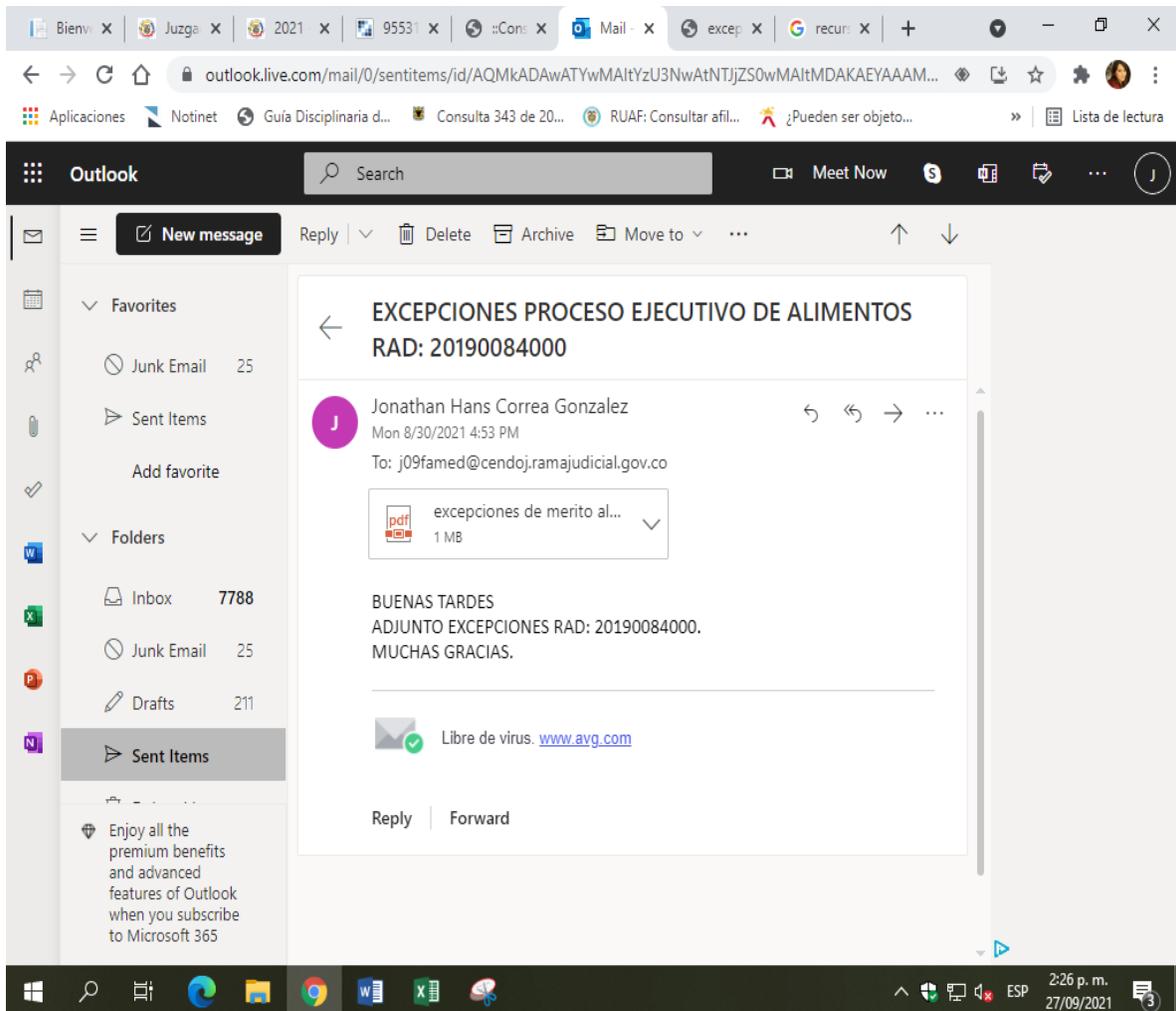
JONATHAN HANS CORREA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.053.799.990, y T.P no. 355.223 del C.S de la J, actuando como apoderado del demandado dentro del proceso ejecutivo de alimentos antes referido, a usted, respetuosamente, me permito presentar ante su despacho, recurso de reposición y/o en subsidio el de apelación, contra el auto calendarado el 21 de septiembre de 2021, y con actuación registrada por consulta de procesos, del 23 de septiembre del 2021 al 24 de septiembre de 2021, que ordeno la entrega de títulos y demás, por no existir pronunciamiento de la parte opositora, y sin pronunciamiento de excepciones sobre el pago de la obligación, por el siguiente aspecto:

Mi representado recibió traslado del Auto del Mandamiento de pago y copia de la demanda sin anexos por parte del demandante.

Encontrándonos dentro del término de ley para dar pronunciamiento a las excepciones, se presentó ante su Despacho pronunciamiento y oposición al mismo, mediante escrito enviado al correo electrónico del Despacho, desde el correo del suscrito apoderado el pasado 30 de agosto de 2021, tal y como se evidencia a continuación.



JONATHAN HANS CORREA GONZALEZ
ABOGADO
Correo: hanscorreagonzales@hotmail.com
Cra 51 No. 50-21 Piso 16 Ed. Banco de Londres
de Medellín(A).
Tel: 319 564 19 84- (4) 512 58 80



Como se logra evidenciar Sr. Juez, la parte demandada si presento escrito de pronunciamiento frente al mismo.

PETICIÓN:

PRIMERA: Dejar sin efecto el auto calendarado el 21 de septiembre de 2021, que ordeno la entrega de títulos y demás, en virtud a que, si existió pronunciamiento del demandado, y presentación de excepciones por parte del mismo.

SEGUNDA: No se realice la entrega de títulos, hasta que exista pronunciamiento final mediante sentencia que finalice el presente plenario.



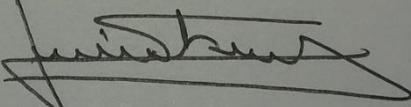
JONATHAN HANS CORREA GONZALEZ
ABOGADO

Correo: hanscorreagonzales@hotmail.com
Cra 51 No. 50-21 Piso 16 Ed. Banco de Londres
de Medellín(A).
Tel: 319 564 19 84- (4) 512 58 80



TERCERO: Se continúe con el trámite procesal correspondiente del que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,



FIRMA DIGITAL

JONATHAN HANS CORREA GONZALEZ

C.C No. 1.053.799.990

T.P No. 355.223 del C.S de la J

TEL:3195641984 Correo Electrónico:
hanscorreagonzales@hotmail.com